

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIACIÓN, DISEÑO Y SUMINISTRO DE LA ILUMINACIÓN ARTÍSTICA Y EFICIENTE E INTEGRACIÓN CON LA ILUMINACIÓN EXISTENTE DEL ALTO HORNO NÚMERO 1 DE SESTAO PARA SESTAO BERRI, SAMP.

1. OBJETO DEL CONTRATO

SESTAO BERRI, SAMP como sociedad encargada de gestionar la ejecución y desarrollo del citado proyecto lumínico e iluminación eficiente del Alto horno requiere, mediante la presente licitación la contratación de los trabajos de ampliación del sistema de iluminación artística del Horno Alto número 1 de Sestao, la integración de la actual instalación artística lumínica existente con la ampliación del sistema de iluminación, así como el suministro de equipamiento necesario, coordinación y asesoramiento técnico en la instalación y conexionado de las luminarias al sistema existente y resto de equipamiento técnico para su puesta en marcha, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en destino 2023/ Plan Nacional 2023 Sol y Playa Turismo Azul, de “Consolidación de Sestao como HUB de Innovación en Turismo Industrial”.

Expediente: ILUMINACIONEFICIENTEHORNOALTO2024

Código CPV:

- CPV: 71318100-1 Servicios de luminotecnica e iluminación natural
- CPV: 71420000-8 Servicios de arquitectura paisajística.
- CPV: 92312000-1 Servicios artísticos

CONTEXTO Y ANTECEDENTES

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo ha adoptado las Conclusiones sobre el Plan de Recuperación y el marco financiero plurianual para 2021-2027. Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027, reforzando la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, se realizará a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (Council Implementing Decision- CID), de 13 de julio de 2021.

El Gobierno de España ha dictado el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las Órdenes

HFP/1030/2021, de 29 De septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El 27 de enero de 2023 se acordó en el seno de la Conferencia Sectorial de Turismo el lanzamiento de la Convocatoria extraordinaria correspondiente al ejercicio 2023, que permitió la presentación de propuestas a entidades locales y comunidades autónomas, para posteriormente mediante valoración conjunta de la Secretaría de Estado de turismo (SETUR) y la Comunidad Autónoma de Euskadi, de acuerdo a los criterios objetivos establecidos en la propia Estrategia, proceder a la configuración del Plan Territorial de Euskadi.

El Ayuntamiento de Sestao concurrió a la convocatoria extraordinaria de Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino, presentando un proyecto bajo el título de “PSTD Consolidación de Sestao como Hub de innovación en Turismo Industrial”, siendo una de las categorías de destino recogidas en la convocatoria y estableciendo la inversión mínima por ejes que recoge la convocatoria.

Dicha propuesta de Plan fue valorada tanto por el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo de Gobierno Vasco, como por SETUR, habiendo obtenido una nota superior a 70 sobre 100 en base a los criterios de valoración y por ello, siendo aprobado y formando parte del plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Euskadi.

La presente iniciativa encaja perfectamente en los objetivos y acciones previstas en el Plan de Acción del Paisaje de los frentes fluviales de Sestao, redactado por este Ayuntamiento en Octubre 2023 que está enmarcada en la Hoja de ruta del municipio como herramienta de planificación estratégica denominada “Hiri Agenda Urbana Sestao 2030” aprobada en Julio de 2022

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Durante el año 2023, Sestao Berri contrató los servicios de iluminación artística y suministro de equipamiento necesario del Horno Alto número 1. Con ello se dio solución lumínica a una de las caras del Horno Alto. De la misma forma se diseñó y creó una instalación de luz y sonido artística sobre el propio horno, que además de poner en valor el Horno Alto, representa la memoria asociada al impacto del mismo en la industria del acero y en la sociedad, y pretende convertirse en un importante atractivo artístico para el fomento del turismo cultural e industrial en Sestao.

De cara a la futura ampliación para la peatonalización del Parque Labe Garaia, que

permitirá el acceso a la ciudadanía a la otra cara del Horno Alto, el objeto del presente contrato tiene su origen en la necesidad por parte de Sestao Berri de contratar un servicio y suministro de ampliación del sistema de iluminación artística del Horno Alto, así como de integrar la actual iluminación artística, incluyendo tanto la iluminación diaria como la instalación artística de luz y sonido para el Horno Alto de Sestao número 1, declarado Bien de Interés Cultural en la categoría de monumento.

De la misma forma se deberá, tanto suministrar el equipamiento técnico necesario, realizar la instalación del mismo así como realizar el conexionado de las luminarias con el equipamiento técnico existente asegurando la unidad visual de la iluminación actual, así como el respeto conceptual y artístico de la instalación de luz y sonido existente.

Con el objetivo primordial de mejorar la eficiencia energética del sistema de iluminación integral del Horno Alto, se requiere la instalación de placas fotovoltaicas que cubran el consumo propio del sistema de iluminación. La implantación de iluminación se presenta como un elemento secundario en función de la necesidad prioritaria de optimizar la eficiencia energética mediante el suministro e instalación de las placas fotovoltaicas anteriormente mencionadas.

La presente licitación se enmarca como se ha dicho en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino 2023/Plan Nacional 2023 Sol y Playa Turismo Azul, de “Consolidación de Sestao como HUB de innovación en Turismo Industrial”, y encaja dentro de las acciones del mismo, concretamente en el Eje 2 – Actuación 1.- Instalación de Iluminación Eficiente en el Alto Horno.

Esta actuación de instalación de iluminación eficiente para el Alto Horno es por tanto una de las actuaciones comprometidas por el Ayuntamiento de Sestao para el efectivo desarrollo del citado Plan. A este respecto y para el desarrollo del Plan el Ayuntamiento de Sestao decretó el encargo a su sociedad medio Propio SESTAO BERRI, SAMP para la efectiva ejecución del mismo.

El impulso de este contrato se realiza conjuntamente por el Ayuntamiento de Sestao y su sociedad medio propio SESTAO BERRI, SAMP, siendo la entidad responsable de la gestión del citado contrato la propia SESTAO BERRI, SAMP.

Para ello, se prevé la instalación de un mínimo de 16 nuevas luminarias proyector LED de alto rendimiento RGBW3000K, de la misma forma que se encuentran instaladas las actuales 16 luminarias existentes en la cara principal del Horno Alto, y cuyas características técnicas se definen a continuación en este documento.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del presente contrato implica el desarrollo de los siguientes trabajos:

- Suministro de las luminarias, cableado y equipamiento técnico necesario para dar solución y complementar el diseño de iluminación existente en el Horno Alto.
- Suministro de los soportes o báculos en los que se instalarán las luminarias, así

como los elementos
necesarios de sujeción.

- Trabajos de instalación de los báculos sobre el terreno, así como los trabajos de canalización y cableado y conexionado de las luminarias hasta el sistema de control, incluyendo el soterramiento de la infraestructura necesaria.
- Programación e integración de las nuevas luminarias en el sistema de iluminación existente, tanto a nivel de hardware como de software.
- Diseño conceptual lumínico asociado a la instalación de luz y sonido existente. Programación y sincronización con la pieza sonora respetando la idea original de la misma. Será indispensable respetar tanto la estética visual como conceptual de las iluminaciones actualmente programadas, así como de la instalación artística de luz y sonido, incluyendo la sincronización visual con la pieza sonora existente.
- Integración a nivel de software y hardware de toda la ampliación de luminarias con el actual sistema de iluminación. Programación y puesta en marcha del sistema completo de la iluminación artística del Alto Horno n1 de Sestao.
- Suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de placas fotovoltaicas que den solución al consumo de energía producido por el sistema de iluminación completo, no solo de la ampliación del mismo, sino que deberá incluir el consumo de los equipos y luminarias existentes en este momento.
- Servicio de acompañamiento, dirección y coordinación técnica durante toda la fase de instalación de las luminarias, conexionado y puesta en marcha del sistema de iluminación así como del sistema de placas fotovoltaicas.
- Se valorarán otras actuaciones para la mejora o acondicionamiento del entorno del Horno Alto, incluyendo los sistemas electrónicos y de control del Sistema de iluminación.

Como el objetivo principal que se pretende con este contrato es el servicio de conceptualización, diseño y suministro de la iluminación artística y eficiente del alto horno número 1 de Sestao, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en destino 2023/ Plan Nacional 2023 Sol y Playa Turismo Azul, de “Consolidación de Sestao como HUB de Innovación en Turismo Industrial”, deberán cumplirse inexcusablemente todos los criterios y condiciones que les sean de aplicación establecidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (PRTR) del Gobierno de España aprobado por Acuerdo del consejo de Ministros de 13 de julio de 2022.

El objeto de este contrato se encuentra comprendido en el Componente 14 Inversión 1 dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea –

NextGenerationEU, enmarcándose el mismo dentro de la actuación 1 del Eje 2.

Lógicamente son también de aplicación las normas directamente relacionadas por el PRTR:

a.- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

b.- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio, de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE), DOUE de 30 de julio de 2018, núm.193.

c.- Directiva (UE) 2017/1371, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (Directiva PIF), DOUE de 28 de julio de 2017, núm.198.

d.- Decisión del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.

e.- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.

f.- Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.

g.-Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

h.- Orden 1031/2020, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

i.- “Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

j.- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por otro lado, atendiendo a los estrictos estándares de protección medioambiental que rigen todas

las actuaciones del PRTR, será imperativo respetar todo el condicionado del principio DNSH establecido para este Componente 14, destacando entre otros requisitos todo lo relativo a la eficiencia energética, accesibilidad universal, técnicas de construcción que apoyan la circularidad (ISO 20887) y la prevención y reciclaje de RCD y demás residuos.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS LUMINARIAS SUMINISTRADAS

A continuación, se detallan las características técnicas que deben tener las luminarias a suministrar en el ámbito del presente pliego de contratación.

Proyectores LED exterior de alto rendimiento.

- Fabricación en aluminio A360 fundido a alta presión con bajo contenido en cobre, inferior a 0,6%, de alta resistencia a la corrosión.
- Tecnología Color Changing Discrete de 72 LEDs distribuidos en 3 placas de 4 canales RGB+W (3000K), con binning inferior a 5nm para asegurar una consistencia del color de máximo 3 elipses de McAdam (3 SCDM).
- Intensidad real de 316.037 cd al nadir con óptica de NS de 10º, y de 69.819 cd con óptica NF de 20º.
- Iluminancia mínima de 1 lux a 834m de distancia con óptica de XN 4º.
- Eficacia de 46.46lm/W para óptica NS de 10º y de 41.70lm/W para óptica NF de 20º.
- Óptica especial por colimadores para mezcla óptima de color.
- Accesorio (en caso de ser aplicable) de lentes para distribución elíptica de 9º x 56º.
- Difusor de vidrio templado.
- Equipo integrado en el cuerpo de la luminaria, regulable mediante DMX/RDM.
- Cámara del equipo separada físicamente de la cámara de las placas LED.
- Posibilidad de reemplazo del equipo electrónico sin cambiar la luminaria.
- Grado de protección IP66 e IK09.
- Temperatura de funcionamiento -40 °C a 50 °C.
- Accesorios de anclaje a postes de 139mm de diámetro y horquilla con posibilidad de orientación de luminaria de 230º en el eje vertical y 360º en eje horizontal.
- Vida útil L70 B10 120.000h.

- Coeficiente de exposición al viento de 0.18 m2 frontal y 0.04 m2 lateral.
- Imprescindible el suministro de las luminarias con cable de 20m de longitud. Alimentación y datos en un solo cable, conductores 6C: 3 x 1,5 mm / 3 x 0,20 mm (DMX/RDM control).
- Corriente de entrada 75A @230VAC.

5. CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO

El contrato se ejecutará con los medios personales y materiales del contratista o de los medios externos con los que suscriba el compromiso si procede. El suministro incluye todos los materiales necesarios para las instalaciones de referencia, aunque no se encuentren descritos expresamente en este pliego.

6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y CERTIFICACIONES A ENTREGAR

Se valorará en los términos expresados en la carátula del presente Pliego que las luminarias a suministrar cumplan con las siguientes certificaciones, que deberán ser aportadas por las empresas licitadoras en el momento de la presentación de las ofertas:

- 2014/35/EU Directiva bajo voltaje
- 2017/30/EU EMC REGULATION
- 2011/65/EU RoHS REGULATION
- IEC 60598-1:2014 Requerimiento generales de iluminación
- IEC 60598-2-1:1989 luminaria fija
- IEC 60598-2-5:2015 Flujo lumínico
- IEC 62471:2008 Seguridad Fotobiológica

Las empresas licitadoras deberán adjuntar un certificado del fabricante asegurando el cumplimiento de dichas certificaciones.

A fin de verificar el cumplimiento de las características técnicas de las luminarias detalladas en el presente pliego, también resulta objeto de valoración según lo expresamente previsto en la carátula del presente Pliego la exigencia de un documento firmado electrónicamente por el fabricante que garantice que los proyectores propuestos en el presente proyecto mantienen en realidad la misma forma del sólido de distribución espacial de intensidades que en la matrices fotométricas aportadas (máxima intensidad en C0º,G0º), donde solo se inclina el sólido, con las distribuciones de intensidad respecto al mismo intactas.

Se exige igualmente estudio lumínico en dialux en formato abierto.dlx para comprobar los resultados exigidos en el proyecto y garantizar la integración visual lumínica con la actualmente existente.

Las empresas licitadoras deberán facilitar la/s fichas técnicas de las luminarias a suministrar en el ámbito del presente contrato. En todo momento será indispensable asegurar la compatibilidad de las nuevas luminarias con las actuales, así como con el actual sistema de control existente.

Las empresas licitadoras deberán presentar en detalle la memoria técnica y creativa que incluya los siguientes puntos:

- Detalle y descripción técnica del equipamiento lumínico a suministrar.
- Diseño del esquema de cableado y de conexión.
- Descripción de los sistemas de sujeción e instalación de las luminarias.
- Plan para el aseguramiento conceptual de la iluminación artística actual del Horno Alto número 1 así como de la sincronización con el paisaje sonoro actual.
- Descripción de los trabajos a realizar para el soterramiento y canalización del cableado hasta el sistema de control.
- Informe de simulación que incluya la descripción del sistema de suministro de energía mediante placas fotovoltaicas a instalar, incluyendo el número de placas y el consumo eléctrico que cubrirá su instalación.

Además de la ejecución del servicio y suministro descritos, según la normativa vigente, también los adjudicatarios deberán:

- Redactar la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos establecidos, así como con todas las condiciones y exigencias establecidas en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino 2023/Plan Nacional 2023 Sol y Playa Turismo Azul, de “Consolidación de Sestao como HUB de innovación en Turismo Industrial”, todo ello en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Redactar todas las exigencias que les sean de aplicación del componente 14, Plan de modernización y competitividad del sector turístico, a través de SESTAO BERRI, SAMP, y el Ayuntamiento de Sestao para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia.
- Redacción de Estudio de Seguridad y Salud, la redacción de los proyectos para la legalización de las intervenciones, y cualquier otra autorización exigible que pudiera proceder.
- Implementación de las medidas de seguridad y salud, personales y colectivas, necesarias para la prestación del servicio y entrega del suministro.
- Proporcionar toda la documentación requerida por parte de los técnicos municipales y por

la Dirección Facultativa, Ayuntamiento de Sestao o SESTAO BERRI, SAMP.

- Elaboración de los planos “as built”.
- Todos los proyectos y legalizaciones y autorizaciones administrativas de las propuesta ejecutadas y de las modificaciones de las instalaciones existentes, en su caso.

7. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS

A continuación, se detallan las diferentes fases de trabajo que deberán ser detalladas en la memoria técnica a presentar por parte de las empresas licitadoras. Las actuaciones a llevar a cabo en el ámbito del presente proyecto son las siguientes. La empresa licitadora deberá detallar en la oferta cada una de las actuaciones siguientes:

- *Diseño conceptual de la iluminación artística del Alto Horno n1*

Las empresas licitadoras deberán diseñar una ampliación al sistema de iluminación artística para el Alto Horno n1 de Sestao que respete en todo momento la actual instalación artística de luz y sonido existente y que se integre tanto técnica como creativamente con la propia estructura del Horno Alto, el actual Sistema de control DMX y de programación de la instalación lumínica del Horno Alto, así como con la propia pieza artística de luz y sonido existente sin alterar su significado, y respetando en todo momento su diseño lumínico y rítmico actual tanto visual como sonoro. La empresa adjudicataria deberá mantener o adaptar la actual programación existente de exhibición de la instalación de luz y Sonido así como la programación lumínica diaria.

- *Detalle y descripción técnica del equipamiento lumínico a suministrar.*

Las empresas licitadoras deberán adjuntar un detalle técnico y funcional de las luminarias seleccionadas en el ámbito del presente proyecto. Las características técnicas de las luminarias deberán ajustarse en el máximo posible a las características técnicas detalladas en el presente pliego. Se valorará que las luminarias sean las mismas que las actualmente existentes para garantizar la máxima compatibilidad de los sistemas y evitar posibles incidencias.

- *Diseño del esquema de cableado y de conexión.*

Las empresas licitadoras deberán detallar un esquema de cableado y conexionado del sistema completo de iluminación, indicando las necesidades técnicas, eléctricas, así como el consumo final de la instalación global del sistema de iluminación propuesto.

- *Sistemas de sujeción e instalación de las luminarias e instalación.*

Las empresas de iluminación deberán diseñar el sistema de soporte e instalación de las luminarias, garantizando en todo momento el respeto del monumento, el cual no puede ser intervenido de ninguna manera en el ámbito del presente proyecto. La empresa licitadora se encargará además del diseño y suministro de todos los soportes de sujeción de las luminarias a suministrar que deberá respetar la estética con los actuales soportes existentes en el entorno del parque Labe Garaia. Así como del sistema de cableado y conexionado de los diferentes elementos hardware y software que formen parte del sistema global de iluminación. La empresa licitadora deberá suministrar ambos postes o báculos que darán soporte las luminarias, así como el resto de elementos de sujeción. En el presente pliego se presentan la situación obligatoria de los báculos. De la misma forma, las empresas deberán presentar un plano de localización de las infraestructuras para la canalización del cableado y equipamiento necesario para el conexionado hasta el sistema de control actual.

Adjunto se acompaña como Anexo 1 al presente pliego de condiciones o prescripciones técnicas Planos de situación de los referidos báculos y demás elementos.

- *Integración estética y conceptual de la iluminación con la actual instalación artística de luz y sonido así como con las escenas de iluminación programada en la actualidad.*

Las empresas licitadoras detallarán las acciones y el plan de trabajo para asegurar el conocimiento necesario para la programación a nivel de software de las nuevas luminarias con el actual proyecto de iluminación artística de luz y sonido existente. Se valorará experiencia en el uso del mismo software para el diseño de proyectos de iluminación. El actual sistema de diseño y programación de la instalación lumínica del Horno Alto es el software Madrix. Se exigirá a las empresas licitadoras demostrar al menos la producción y puesta en marcha de un Proyecto similar al del presente contrato realizado con dicho software Madrix, o sistema absolutamente compatible en los últimos 2 años y con un mínimo de 15 luminarias.

- *Descripción del sistema de placas fotovoltaicas a instalar.*

Las empresas licitadoras detallarán el sistema de instalación y puesta en marcha de las placas fotovoltaicas así como su conexionado y puesta en funcionamiento. Se exigirá a las empresas licitadoras la presentación de un Informe de simulación del Proyecto de instalación fotovoltaica que incluya el detalle de las pérdidas del conjunto incluyendo un diagrama de pérdida, definición del horizonte, resultados principales en cuanto a energía producida del sistema a implementar, y el balance de emisiones de CO2 entre otros detalles técnicos.

8. CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN.

8.1 CONDICIONES GENERALES.

El Adjudicatario prestará los servicios objeto de este contrato de forma tal, que ningún acto u omisión pueda provocar que SESTAO BERRI, SAMP o el Ayuntamiento de Sestao esté incumpliendo la ley, las normas municipales o autonómicas, las condiciones de licencias o autorizaciones o cualquier otra reglamentación aplicable.

Del mismo modo, el Adjudicatario será responsable de las calidades, plazos y presupuesto que resulten de su propuesta.

Toda la documentación entregada a los licitadores tiene carácter vinculante para aquéllos y para quien resulte adjudicatario de la licitación y contratista de los trabajos.

El desconocimiento de este pliego, en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al Adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

En ningún caso podrán servir las normas contenidas en este pliego para justificar la omisión de estudios o descripciones que, por la legislación vigente, deban integrar el trabajo, o vengan exigidas por las características específicas del mismo.

El Adjudicatario pondrá su máxima diligencia, cuidado y profesionalidad, utilizando su experiencia, competencia y capacidad de ejecución de proyectos.

El contrato firmado entre las partes permanecerá en vigor hasta la finalización del plazo de garantía ofertado por el Adjudicatario en su oferta, ello sin menoscabo de la subsistencia de los plazos de prescripción de las responsabilidades de las partes, que serán los establecidos en las leyes.

El Adjudicatario ejecutará el objeto de este contrato a su riesgo y ventura, con medios humanos y materiales, propios o ajenos, y cumplirá las obligaciones derivadas de la normativa de aplicación, ajustándose a lo especificado en la Documentación Contractual y a lo que resulte conforme con las reglas del arte de la buena ejecución.

8.2 CONDICIONES DERIVADAS DE LA FINANCIACIÓN POR LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

Al ser una actuación receptora de ayudas de los fondos gestionados a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la redacción de los proyectos y ejecución de las obras se debe cumplir escrupulosamente todos los condicionantes de carácter medioambiental y de comunicación a los que el Ayuntamiento de Sestao se ha comprometido.

Con carácter general, deberán cumplirse todas las indicaciones incluidas en el Protocolo de

gestión de residuos de la
construcción y demolición de la Unión Europea.

Para los contratos financiados con cargo al PRTR, las partes se comprometen a tener en cuenta los principios de gestión específicos del Plan, de acuerdo con la Orden HFP/1030/2021, así como la normativa de aplicación en la ejecución de las actuaciones financiadas con cargo a fondo Next Generation EU.

Hitos y objetivos

El Plan de Sostenibilidad Turística en destino se enmarca en el Objetivo 219 de la Decisión de Ejecución del Consejo, relativo a la adjudicación del presupuesto para los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, así como en los hitos 220, relativo a la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, y 221 relativo a la finalización de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos:

OBJETIVO 219 del CID. Cuarto trimestre 2023

Publicación en el BOE de la adjudicación a las Entidades Locales de ayudas para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» por un importe mínimo de 1 788 600 000 EUR (valor de referencia: 31 de diciembre de 2022), de los cuales, el 35 % se destinará a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos. Los criterios de selección garantizarán el cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), de una lista de exclusiones y del acervo medioambiental pertinente de la UE y nacional. Los criterios de selección deberán garantizar que del presupuesto total definitivo concedido para financiar la medida, 511 000 000 EUR, como mínimo, contribuya al cumplimiento de los objetivos relacionados con el cambio climático con un coeficiente climático del 100 %, y 140 000 000 EUR, como mínimo, a los relacionados con un coeficiente climático del 40 %, de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

HITO 220 del CID. Cuarto trimestre 2024

Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística.

- Ejecución del 50 % en el caso de los destinos adjudicados en 2021.
- Ejecución del 30 % en el caso de los destinos adjudicados en 2022.
- Ejecución del 15 % en el caso de los destinos adjudicados en 2023.

HITO 221 del CID. Segundo trimestre 2026.

Finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 213, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos, de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1) mediante el uso de una lista de exclusiones y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.

En la ejecución del contrato el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las siguientes obligaciones en materia de etiquetado verde y digital para cada una de las actuaciones derivadas del contrato:

Eje 2 – Actuación 1.- Instalación de iluminación eficiente en el Alto Horno

Presupuesto destinado a la etiqueta: 200.000 €

Etiqueta climática: 029

Coeficiente para cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos: 100%

Etiqueta digital: No aplica

Coeficiente para el cálculo de la ayuda a la transición digital: No aplica

Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente

Las actuaciones que se lleven a cabo respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España y su documento Anexo.

Se respetará la normativa medioambiental aplicable y, en todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

Ninguna de las medidas de ejecución incluidas en el PRTR puede causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales:

1. Mitigación del cambio climático
2. Adaptación al cambio climático
3. uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos
4. transición hacia una economía circular
5. prevención y control de la contaminación
6. protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas

El contratista garantizará el pleno cumplimiento del principio de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente" (principio do not significant harm - DNSH) y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con la Guía Técnica (2021/C58/01), así como lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

El cumplimiento de la normativa en vigor no exime de la necesidad de evaluar el principio DNSH, ni justifica por sí mismo que la actuación se encuentre conforme con el principio DNSH.

A fin de garantizar el pleno cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), se excluyen las actividades que se enumeran a continuación: i) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos; ii) las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes; iii) las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico; y iv) las actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. Para aquellas actividades en las que la evaluación DNSH conforme al Anexo II del la Guía DNSH del MITERD sea negativa. Todas las actividades cumplirán la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

El contratista y, en su caso, los subcontratistas deberán aportar justificación del cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH), a través de una declaración responsable conforme al ANEXO XVII, autoevaluación del cumplimiento del mismo u otros medios recogidos en la normativa de aplicación.

En todo caso, la entidad adjudicataria, quedará supeditada a los mecanismos de verificación y medidas correctoras que adopte la entidad contratante para asegurar el cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (DNSH).

Además de la obligación general de respetar este principio, los contratistas y, en su caso, los subcontratistas, deberán cumplir las condiciones específicas de DNSH que pueda tener la medida. Así, tal y como se establece en el apartado 8 del Componente 14, Inversión 1 del PRTR para las actuaciones PSTD (Submedida 2) que impliquen rehabilitación, equipamientos, infraestructuras, etc. se tendrán en cuenta las siguientes condiciones específicas del DNSH:

En las restauraciones forestales, mineras, de espacios degradados, etc. se han destacado los posibles daños sobre el objetivo de protección y conservación de la biodiversidad y los ecosistemas. En este sentido, se debe tener en cuenta:

- Evitar monocultivos y usar especies autóctonas.
- Evitar especies que requieran un uso intensivo de agua.
- Considerar los tipos de cultivo.
- Asegurar que tiene un impacto duradero, por ejemplo, en la captura de carbono, garantizada por un plan de forestación a largo plazo (al menos 10 años).

1. Mitigación del cambio climático.

La presente intervención supondrá una contribución a la mitigación del cambio climático.

2. Adaptación al cambio climático

Las medidas de rehabilitación de la parcela contribuirán a la adaptación de su entorno al cambio climático, adoptando las soluciones de adaptación que sean posibles en el marco de las opciones que permita el propio ámbito, como es el empleo de sistemas de drenaje sostenibles, posibles medidas de retención e infiltración de agua de lluvia, o el tratamiento de los frentes fluviales, afectados por la dinámica mareal.

3. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos

No se prevé que la medida sea perjudicial para el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos. Se llevará a cabo la evaluación de cada una de las inversiones de la medida de acuerdo con la Directiva de la EIA, garantizando que se han identificado y reflejado en el diseño de

cada proyecto todas las medidas
mitigación necesarias para hacer un uso sostenible de los recursos hídricos.

4. Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.

(I) Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

(II) Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

5. Prevención y el control de la contaminación.

No se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo puesto que las medidas pretenden, entre otras cuestiones, disminuir la presión de la actividad turística sobre el territorio sobre la base de la sostenibilidad.

Se identificarán e incluirán en el diseño del proyecto todas las medidas de mitigación necesarias para la prevención y el control de la contaminación del suelo y del agua.

El carácter general de las actuaciones orientadas al acondicionamiento cultural, ambiental y paisajístico de uno de los espacios con mayor valor histórico y paisajístico del municipio, permitirá la eliminación de vertidos y basuras, así como la regeneración de suelos y cubierta vegetal de calidad, y por consiguiente una disminución de la contaminación y una mejora en la salud pública.

Se podrán llevar a cabo además medidas de remediación de la calidad del suelo, que redunden en una mejor situación en cuanto a salubridad.

Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.

6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

La medida no tendrá efectos perjudiciales sobre la biodiversidad ni los ecosistemas porque pretende proteger los entornos naturales, marítimos y terrestres, como elemento distintivo de la política turística en España.

Al tratarse de una intervención de regeneración del frente fluvial, contribuye a alcanzar el objetivo medioambiental de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento 2020/852.

Para adecuar el diseño y el desarrollo de las actuaciones al principio DNSH, se podrá utilizar la siguiente guía orientativa:

https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion-verde/guiadnshmitecov20_tcm30-528436.pdf

Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

Con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes de cada procedimiento, el titular del órgano de contratación recabará e incorporará a la herramienta MINERVA de la AEAT, la siguiente información:

1. Código de referencia de operación previamente en CoFFEE (CRO).
2. Listado con el nombre, apellidos y NIF de los miembros del órgano de contratación, así como de los miembros del órgano colegiado de asistencia.
3. Listado con el nombre, apellidos o NIF de las personas físicas participantes en el procedimiento. En el caso de que sean personas jurídicas, se incorporará su razón social y NIF. En el caso de que el participante no cuente con un NIF español MINERVA no dispone de información para realizar el análisis, y consecuencia, para esa casuística se llevará a cabo la operativa asociada a la recepción de bandera negra.

Una vez realizado el cruce de datos, MINERVA ofrecerá el resultado del análisis de riesgo de conflicto de interés al titular del órgano de contratación, al día siguiente. De dicho análisis podrán detectarse o no banderas rojas y/o negras:

- En el caso de que no se hayan detectado banderas rojas el procedimiento seguirá su curso.
- En el caso de que se hayan detectado una o varias banderas rojas se deberá de dilucidar la situación del decisor afectado. En tanto no se aclare tal situación no se podrá continuar con el procedimiento. Para ello se deberá de seguir el procedimiento establecido en el artículo

5 de la Orden

HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.

- En el caso de que se haya detectado una o varias banderas negras no implicará la suspensión automática del procedimiento. En este caso el órgano de contratación solicitará a los participantes la información de su titularidad real. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información, constituyendo su falta de entrega, motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

Adoptar las medidas adecuadas y más altos estándares para proteger los intereses financieros de la Unión Europea y velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al marco legal aplicable, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y adopción de medidas de corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, en el marco de la obligación establecida por el artículo 22 del Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Sin perjuicio de los sistemas de control interno con que cuente el contratista, éste se entenderá adherido al Plan de medias antifraude aprobado por el Ayuntamiento de Añana. Asimismo, será de aplicación el “Plan de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas

de estado y daño no significativo al medio ambiente, exigidos en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de marzo de 2022, cuyas recomendaciones se obliga expresamente a cumplir.

Plan de Medidas Antifraude

La presentación de proposiciones por parte de los licitadores supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude a que se refiere el artículo 6 de la Orden 1030/2021,

y que ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2022. En concreto, se trata de un Plan de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente para las iniciativas financiadas con recursos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, exigido en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) así como la Declaración Institucional por la que se asume el compromiso del Gobierno Vasco de lucha contra el fraude.

De este modo, el órgano de contratación y los licitadores se obligan a cumplir de manera íntegra lo establecido en el Plan, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la

Orden HFP/1030/2021, de 29 de

septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

Obligación de custodia de documentación

En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás

concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de

conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

Sujeción a los controles

Al tratarse de un contrato financiado por fondos Next Generation, el mismo está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

Identificación de los contratistas y subcontratistas

La identificación de los contratistas y subcontratistas contempladas en el art. 8, apartado segundo, de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 234 de 30 de septiembre de 2021), en concreto:

NIF del contratista o subcontratistas.

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal del contratista o subcontratista.

Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante el Anexo VII.3

Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, mediante el Anexo V.6

Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Obligaciones en materia de comunicación

En cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del contrato

en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma destacada y visible el emblema de la Unión Europea, en la que se incluirá, además, una declaración de la financiación recibida con la siguiente referencia: "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU".

El emblema de la Unión Europea deberá permanecer distinto y separado y no podrá modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto.

Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

Subcontratación en contratos financiados con el PRTR

En caso de contratos financiados con el PRTR, todo subcontratista debe ser informada de las obligaciones que la contratista principal ha adquirido para la ejecución del contrato que le afecten directamente y/o tenga que cumplir, y especialmente, los hitos y objetivos que se deben cumplir y los plazos temporales para su cumplimiento, las condiciones especiales de ejecución, la sumisión al Plan Antifraude la Comunidad Autónoma del País Vasco, a la normativa laboral, social, no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH) y de etiquetado verde y digital, cuyo cumplimiento de ha de garantizar.

La persona subcontratista deberá aportar las siguientes declaraciones:

- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de las actuaciones del PRTR, mediante el ANEXO XVII. VI.
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, mediante el ANEXO XVII. VII
- Declaración responsable de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH), mediante el ANEXO XVII. III
- Declaración responsable de la adhesión y conocimiento de la política antifraude, mediante el ANEXO XVII. IV
- Declaración responsable de titularidad real, mediante el ANEXO XVII. VIII
- Declaración responsable de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), mediante el ANEXO XVII.I

Otras obligaciones:

Conforme Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaria de Estado de Turismo, los beneficiarios de las inversiones estarán obligados a crear en España todo el empleo necesario para la realización de la actividad, que se realizará con personal contratado y afiliado a la Seguridad Social

en el territorio nacional. El cumplimiento de este requisito tendrá que justificarse documentalmente.